



DECRETO

Expediente nº: 1698/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Asunto del Expediente: Contrato menor Obras. "Reforma baño Centro regional de atención de usuarios Raíces Crac"

D^a María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe de fecha 09/06/2026 emitido por la Sra. Concejala de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos, con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de obras, de una empresa especializada para la ejecución de diversas obras de adecuación y redistribución interior de espacios en las dependencias del Centro Regional de Atención a Usuarios Raíces (CRAC), con el fin de mejorar la funcionalidad de las instalaciones y adaptar su distribución a las necesidades actuales del servicio. Las actuaciones previstas comprenden, entre otras, las siguientes:

Construcción de un nuevo tabique divisorio para la creación de dos espacios independientes.

Demolición de tabique interior existente y adecuación del pavimento mediante reposición de tarima para garantizar la uniformidad estética y funcional del suelo.

Apertura de nuevo acceso al aseo desde el interior de una estancia, incluyendo colocación de puerta y remates necesarios.

Cierre del acceso exterior existente al aseo mediante obra de albañilería y revestimiento con acabado similar al existente.

Sustitución de aparato sanitario (inodoro).

Retirada de escombros, suministro de materiales, limpieza final y demás trabajos auxiliares necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Segundo. Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 29/06/2026 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

--	--	--	--





Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220260005179	RC	330 60906	7.986,00 €

Tercero. Visto el Informe de Secretaría de fecha 28/07/2026

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Acabado de edificios y obras
Objeto del contrato:	Obras de adecuación y redistribución interior de espacios en dependencias del Centro Regional de Atención a Usuarios Raíces (CRAC)
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de obras
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	6.600,00 €
IVA:	1.386,00 €
Precio:	7.986,00 €
Duración:	1 mes
Código:	45400000

Quinto. Se ha presentado presupuesto por:

* Construyendo Molinos, S.L. : 6.600,00 € (IVA no incluido)

La oferta presentada por Construyendo Molinos, S.L. ha sido seleccionada por un importe total de 7.986,00 € (IVA incluido), La oferta presentada se considera adecuada a los precios de mercado y suficiente para la correcta ejecución de las actuaciones descritas, incluyendo materiales, mano de obra, retirada de escombros y limpieza final de la obra.

Asimismo, la empresa dispone de capacidad de obrar y habilitación suficiente para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la contratación para la ejecución de diversas obras de adecuación y redistribución interior de espacios en las dependencias del Centro Regional de Atención a Usuarios Raíces (CRAC), con el fin de mejorar la funcionalidad de las instalaciones y adaptar su distribución a las necesidades actuales del servicio, mediante un contrato menor de obras, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Construyendo Molinos, S.L., con CIF B56863160, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 6.600,00 euros, más 1.386,00 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 7.986,00 euros.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se





optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-1244 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 7ST5KD7ESGS6W4WERPI.3AJ54F
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

